



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

12368. Renuncia subsidio D.S 10, tipología MAVE Hortensia Ulloa Silva, Expediente 19493, Comuna Tolten, EGR Logro Hogar.

TEMUCO, 27 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2649

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo Nº60;
- b) La Resolución Exenta Nº9521 de 22.11.2018 (V. y U.) y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento de entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- a) La Resolución Exenta Nº438 del 01.02.2019 (V. y U.) que modifica La Resolución Exenta Nº9521 de 22.11.2018 (V. y U.) que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento de entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- b) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- c) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- d) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- e) Resolución Exenta Nº2496 de fecha 13/08/2021, que autoriza Feriado Legal al funcionario Sergio Merino Perelló;
- f) El artículo 16º del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- g) La Resolución (TRA) Nº 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

- a) El Ordinario Nº179 de fecha 22.07.2021 de la Entidad Patrocinante Marcela Bravo Sandoval, Consultora Habitacional E.I.R.L, mediante el cual solicita aprobar renuncia de la beneficiaria **Hortensia Ulloa Silva, Rut: [REDACTED]** seleccionado Tipología MAVE.
- b) Informe Social suscrito por la profesional Yasmín Huentecón Chichahual, de la Entidad de Gestión Rural Logro Hogar, quien acredita la situación de salud de la beneficiaria **Hortensia Ulloa Silva, Rut: [REDACTED]** señalando la voluntad de la familia a no seguir en el proceso, por no estar habitando en el domicilio, vivienda que sería intervenida por el subsidio programa de Habitabilidad rural, tipología MAVE.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE la renuncia sin reemplazo en el expediente colectivo Cod: 19493 "MYA TOLTEN 1", a la siguiente persona:

Nº	NOMBRE REENUNCIANTE	RUT	EXPEDIENTE	COMUNA
1	Hortensia Ulloa Silva		19493	Tolten

**GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

ESH/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES



Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 27-08-2021 16:21:19

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes